

Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente privado de Educación Infantil «Azahara» por el de «Bambi», quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Bambi.

Código de Centro: 14601004.

Domicilio: C/ Arena, núm. 8.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Doña Gracia Granados Benítez.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 55 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Fuente Obejuna (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

b) Domicilio: Plaza de San Sebastián, s/n, Fuente Obejuna (Córdoba).

c) Denominación específica: Escuela Municipal de Música Fuente Obejuna.

d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Trompeta, Tuba y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del Centro: 14700766.

Artículo Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar y la Orden de 9 de junio de 1998, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar y entidades sin fines de lucro.

La Orden de 24 de abril de 1998 (BOJA de 23 de mayo) convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado de los niveles de educación obligatoria en el curso 1998/99.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998 (BOJA 20 de junio) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1998/99.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 1998/99, cumplidos todos los trámites previstos en las citadas Ordenes de 9 de junio y de 24 de abril, teniendo en cuenta el número y las características del alumnado que ha solicitado plaza de intermedio al amparo de la Orden de esta Consejería de 24 de

abril de 1998 (BOJA 23 de mayo), a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado. El módulo económico de alojamiento y manutención será de 103.500 pesetas alumno/curso.

Segundo. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia a alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser necesario para la atención del alumnado.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad de acuerdo con

lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 9 de junio de 1998, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Se aprueba el listado definitivo del alumnado que ha obtenido plaza en Residencias Escolares o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1998.

Décimo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Disposición Final Primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.998/99.-

PROVINCIA	NOMBRE	PROVINCIA	NOMBRE
CÁDIZ	"JESÚS, MARÍA Y JOSÉ" 110000610 Angel Viera, 1 Alcalá de los Gazules "SAN JUAN BOSCO" 110010920 Campano "SAN RAFAEL " 110035390 Pso. De San Juan Bosco s/n San José del Valle	CÓRDOBA	"NTRA.SRA. DEL PILAR" 140054070 Santa Rafaela María, 9 Pedro Abad "JUAN DE DIOS JIMÉNEZ" 140064480 Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. Rute "NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS" 140066800 Alcolea, 69 Villafranca "MARÍA JESÚS HERRUZO" 140067340 Real 30 Villanueva de Córdoba
GRANADA	"CRISTO REY" 180001670 Maura, 22 Albuñol "REINA ISABEL" 180014080 Real, 14 Cájar "STELLA MARIS" 180049510 Ctra. de Almería Castell de Ferro (Los Gualchos) "ANDRÉS MANJÓN" 18003910 Molinos, 63 Granada "CIUDAD DE LOS NIÑOS" 180040210 Ctra. de Málaga s/n Granada "DIVINA INFANTITA" 180039580 Cuesta de Santa Inés, 5 Granada "MADRE TERESA" 180040330 San Juan de los Reyes, 8 Granada "DIVINA INFANTITA" 180047710 Santa Maria, 5 Granada "PÍO XII-CRISTO REY" 180052440 Pío XII, 42 Huetor-Tajar "FERNANDO CASTELLÓN" 180073200 Avda.Lora Tamayo, 25 Orgiva "SAGRADO CORAZÓN" 180084520 Gloria, 20 Ugijar	JAEN	"CRISTO REY" 230001210 Arcipreste Robles, 8 Alcalá la Real "SAGRADA FAMILIA" 230000910 Avd. De Europa s/n Alcalá la Real "MADRE DEL DIVINO PASTOR" 230053590 María Ana Mogas.28 Andújar "VIRGEN DE GUADALUPE" 230042030 Avda.Cristo Rey, 25 Ubeda "CRISTO REY" 23.53350 Fuensanta 14 Villanueva del Arzobispo "SAGRADO CORAZÓN" 290010420 Ctra. de Campillos, S/N Antequera "VIRGEN MILAGROSA" 290062100 Arroyo de Jaboneros S/N Málaga "SAN VICENTE DE AUL" 290103900 Periana Málaga "SAGRADO CORAZÓN" (EL CASTILLO) 290104070 Duquesa de Parcent. Ronda "LA MARINA" 290076270 Sector de la Marina s/n Rincón de la Vitoria
		MÁLAGA	

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS.-

PROVINCIA	NOMBRE	PROVINCIA	NOMBRE
CÁDIZ	San Juan Bosco 11003308 C./ Cabezas, 3. Jerez de la Frontera. C.P. 11403	GRANADA	Inmaculada Concepción 18003895 Placeta de la Concepción, 2. Granada. C.P. 18010

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.-

PROVINCIA	NOMBRE	PROVINCIA	NOMBRE
GRANADA	Ntra. Sra. de la Esperanza. Guadix. Asociación ProDeficientes Mentales San José CIF: G-18018853 Avda.Colmenar s/n CP 18500 Guadix (Granada)	JAEN	Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos (APROMSI) CIF: G-23014814 Avd. de Madrid 14. 23001 Jaén
PROVINCIA	NOMBRE		
SEVILLA	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Alcalá de Guadaíra (Sevilla)		

ANEXO IV

RELACIÓN DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO.-

Instituto Psicopedagógico AFANAS
Asociación de Padres AFANAS
CIF: G-11009636
José Cadalso s/n
Cádiz

Asociación de Padres y Amigos de los Sordos
Avda. Corregidor nº 6
Córdoba

Fundación Instituto Psicopedagógico Purísima Concepción
C/ Pedro Machuca nº 23
CP: 18011 GRANADA

Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos
ASPROMIN/ Camino Real s/n
CP: 21650 El Campillo (Huelva)

Sagrado Corazón
C./ Madre Cruz, 18
CP: 21209 Corteconcepción (Huelva)

Ciudad de los niños
Hermanos Obreros de María
Finca de los Asperones
CP: 29010 Málaga

Nuestra Señora del Loreto
C./ Muñoz Herrera, 24
CP: 29200 Antequera (Málaga)

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil convocados por Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se convocan cursos de especialización en Educación Infantil para funcionarios del

Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil celebrados en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiere esta especialización según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

Curso de Especialización en Educación Infantil. Año académico 1997/98
- Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO -

Provincia: **ALMERÍA**

Apellidos y nombre	DNI
ABENOZA PELICENA, SARA	17217654
CABRERA IBARRA, ISABEL	77212475
CRUADO GARCÍA, ANGIUSTIAS	7488085
CRUZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	24165086
GÁLVEZ CIFUENTES, INMACULADA	24299276
GÁLVEZ ORTEGA, FRANCISCA DOLORES	72348286
GARCÍA CATALÁN, JESÚS	27265607
GARCÍA RUBIO, M ^º DEL CARMEN	24213496
GARCÍA SÁNCHEZ, ROSA M ^º	72211149
GIFA RODRÍGUEZ, M ^º ISABEL	72493549
GERVILLA PÉREZ, ÁNGELES	24177974
MARTOS HERVÁS, PRESENTACIÓN	27258296
NAVARRETE RUBIO, JUAN PEDRO	23293577
NAVARRO TUDELA, ROSA	77277449
PADILLA ACEN, ENCARNACIÓN	27250584
PÉREZ GARCÍA, M ^º PURIFICACIÓN	72233170
PETE RUIZ, ISABEL	23213229

Provincia: **CÁDIZ**

Grupo A

Apellidos y nombre	DNI
AYALA ROMERO, JOSEFA	25553264
BARRIO RANEDO, BLANCA	15762506
BASCONES GARCÍA, CARMEN	12733159
BENITO PRIETO, TERESA	76222296
CAÑUELO BASALLOTE, ROSARIO	31215799
CARVAJAL TABOADA, M ^º PAZ	31232101
COCHERO VERA, SEBASTIANA	
CORRAL SÁNCHEZ, ADELAIDA	7808920
CORTÉS SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	24108589
CULIÑA FONTAO, CARMEN	76840775
DÍAZ ROMÁN, NATIVIDAD	31194881
GALLEGO GALLEGO, ANA TERESA	31223208
GALLEGO PINILLA, ISABEL	9251796
GALLEGO QUESADA, SEBASTIANA	26153709
GARCÍA MARTÍNEZ, CAROLINA	31219627